



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/060/2023

H. CONGRESO DEL ESTADO

PRESENTE:

**DECRETO No.
LXVII/DREOF/0588/2023 IX P.E.
UNÁNIME**

La Junta de Coordinación Política con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66, fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, somete a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el presente dictamen, elaborado con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de abril de 2022 la Junta de Coordinación Política emitió el Acuerdo No. AJCP/05/2022, por el que se establece el trámite que se otorgará a las iniciativas y propuestas en las que se solicite que el H. Congreso del Estado sesione fuera de su sede.

- II. Con fecha 23 de mayo del 2023, el Lic. César Alberto Peña Valles, Presidente Municipal de Hidalgo del Parral, Chihuahua, presentó oficio No. OFS-99/2023, mediante el cual informa del Acuerdo de Cabildo No. 627 17/V/2023, de fecha 17 del mismo mes y año, por el que se solicita a esta Soberanía se decrete el traslado de los Poderes del Estado a esa ciudad el día 20 de julio de 2023, a efecto de llevar a cabo el acto protocolario para rendir honores al General Francisco Villa, con motivo del centenario de su fallecimiento.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/060/2023

De igual manera, pide se declare recinto oficial las inmediaciones del "Pabellón Revolucionario", ubicado en las calles Purísima y Rosales de la Colonia Centro, en la mencionada Ciudad.

Así las cosas, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Los artículos 7 de la Ley Orgánica y 3 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, disponen que el H. Congreso del Estado se deposita en una Asamblea con sede en la capital de la entidad, la cual sesionará en el Recinto Oficial que para tal efecto se designe.
- II. Asimismo, contemplan que podrá declararse como Recinto Oficial, cualquier otro lugar, por resolución del Pleno, a propuesta de la Junta de Coordinación Política; o en caso fortuito, de fuerza mayor o cuando fuese necesario, debiendo la Presidencia de la Mesa Directiva notificar a la Asamblea la decisión fundada y motivada.
- III. Es de todos conocido que con fecha 20 de abril de 2022, esta Junta emitió el Acuerdo No. AJCP/05/2022, por el que se establece el trámite que se otorgará a las iniciativas y propuestas en las que se solicite que el H. Congreso del Estado sesione fuera de su sede.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/060/2023

IV. Esta Junta arribó a tal resolución derivado de un análisis técnico y financiero con motivo del estudio de diversos asuntos en los que se solicitaba trasladar la sede del Poder Legislativo a municipios fuera de la capital.

Las conclusiones a las que se llegaron fueron, entre otras que:

- Las condiciones geográficas y de infraestructura representan un obstáculo para que el Pleno, atienda, en igualdad de circunstancias, cada una de las sedes que, en su caso, se habiliten.
- El presupuesto de egresos del H. Congreso del Estado no contempla una partida destinada a la celebración de sesiones fuera del Recinto Oficial.

V. Teniendo conocimiento de esto, el Ayuntamiento de Hidalgo del Parral aprobó sendo acuerdo en el que se apunta que dicho Municipio proveerá de un espacio apropiado para el desarrollo de la sesión; además, cubrirá los gastos que implica la adecuación del recinto oficial en los términos que prevé el artículo 5 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias del Poder Legislativo.

VI. En razón de lo anterior, esta Junta de Coordinación Política no encuentra obstáculo para acceder a la petición planteada, es decir, declarar a Hidalgo del Parral, recinto oficial del Poder



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/060/2023

Legislativo a efecto de celebrar sesión solemne con motivo del Centenario de la muerte del General Francisco Villa.

- VII.** Además, el acontecimiento en mención, es motivo de la leyenda "2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa", que por Decreto No. LXVII/EXDEC/0482/2022 I P.O., se instruyó a las instituciones públicas dependientes de los tres Poderes del Estado y Organismos Constitucionales Autónomos, así como a los Ayuntamientos de los sesenta y siete Municipios del Estado de Chihuahua, la impriman en los documentos oficiales que elaboren en ejercicio de sus atribuciones.
- VIII.** Luego entonces, la celebración de dicha sesión solemne vendrá a acentuar las actividades culturales, turísticas e históricas que en el marco de las "Jornadas Villistas", se realizan año con año en dicho municipio, en memoria del ilustre caudillo.

En mérito de lo expuesto, con fundamento en el artículo 66, fracciones II y XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, la Junta de Coordinación Política somete a consideración del Pleno el presente dictamen con carácter de:



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/060/2023

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Pabellón Revolucionario, sito entre las calles Purísima y Rosales, en el Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, para celebrar Sesión Solemne, el día 20 de julio del año en curso, en conmemoración del Centenario de la muerte del General Francisco Villa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los seis días del mes de julio del año dos mil veintitrés.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa"
"2023, Cien años del Rotarismo en Chihuahua"

Junta de Coordinación Política

LXVII Legislatura

DJCP/060/2023

Así lo aprobó la Junta de Coordinación Política en reunión de fecha 03 de julio de 2023.

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	Dip. José Alfredo Chávez Madrid Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional			
	Dip. Edin Cuauhtémoc Estrada Sotelo Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido MORENA			
	Dip. Noel Chávez Velázquez Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional			
	Dip. Francisco Adrián Sánchez Villegas Representante Parlamentario de Movimiento Ciudadano			
	Dip. Jael Argüelles Díaz Representante Parlamentaria del Partido del Trabajo			

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen mediante el cual se declara Recinto Oficial del Poder Legislativo la Ciudad de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efecto de celebrar sesión solemne el día 20 de julio del año en curso. Asunto 2032